

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 04-29-2011
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION	TRD:1146.20.6

CONTRATO PRESTACION SERVICIOS No. MP 18

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: JORGE ISAACS LONDOÑO ARIZA . 16260680

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN PARA LA RECOPIACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA OFICIAL DE LA ALCALDÍA, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ENTE TERRITORIAL Y DE LAS DIFERENTES OBRAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE GOBIERNO. ELABORACIÓN DEL PERIÓDICO COMO MEDIO INFORMATIVO DE LA ALCALDÍA

VALOR: \$ 15,000,000.00

Entre los suscritos a saber **JOSE RITTER LOPEZ PEÑA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.258.486 expedida en Palmira Valle, quien obra en nombre y representación del Municipio de Palmira, en su condición de Alcalde Municipal según Credencial No. E-27 de fecha 7 de noviembre de 2011 expedida por la Comisión Escrutadora Municipal - Registraduría Nacional del Estado Civil, debidamente posesionado ante la Notaría Primera del Circulo de Palmira, como consta en la escritura pública No. N° 0001 de Primero de Enero de 2012,, atendiendo los postulados establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **JORGE ISAACS LONDOÑO ARIZA C.C. 16260680 , CARRERA 19 No. 29-23 B/. COLOMBINA 5722745196 Palmira VALLE** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración del presente **CONTRATO PRESTACION SERVICIOS**, con observancia del trámite de contratación directa en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en los decretos reglamentarios. **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA.—Objeto:** El objeto del presente contrato es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN PARA LA RECOPIACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA OFICIAL DE LA ALCALDÍA, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ENTE TERRITORIAL Y DE LAS DIFERENTES OBRAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE GOBIERNO. ELABORACIÓN DEL PERIÓDICO COMO MEDIO INFORMATIVO DE LA ALCALDÍA todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.—Obligaciones de las partes: a) EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento consistente en: Publicación de toda la gestión de la Administración Municipal. Difundir una información racional, sostenible, y objetiva de todas las actividades de la Administración Municipal. Recolección de información para un periódico de 12

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 6
	www.palmira.gov.co CODIGO POSTAL 663533	

 Palmira Valle del Cauca	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT 891.380.007-3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION	TRD:1146.20.6

páginas entregado en PDF, en acopio de información para el Municipio de Palmira. El número de entrega de material para publicaciones y edición del periódico será el equivalente de manera mensual, divididas en el tiempo del contrato, en recolección de información, diagramación, montaje de la información, divulgación y control de medio que se publique. El Montaje del PDF de la información y diseño del periódico se elaborará en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones: fotografía, selección, fotomontaje y edición de noticias. Servicio de la base de contactos múltiple del contratista en el e-mail: JLK INFORMACIÓN, con cubrimiento para Palmira, Valle, Colombia y algunos países del mundo. Los Derechos de Textos, redacción, archivo y fotografía, del esfuerzo laboral del contratista serán siempre propiedad pública del Municipio de Palmira. Coordinar, aportar y recibir de la Oficina Asesora de Comunicaciones todo lo concerniente con una efectiva edición del periódico y distribución que hará el Municipio de Palmira. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguiente al acta de inicio que sea suscrita con el supervisor del contrato. Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. Efectuar los informes y recomendaciones que considere necesarios. Presentar un informe por escrito ante la Oficina de comunicaciones de cada actuación realizada. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social. Las demás conexas y complementarias que se deriven del objeto del contrato.

B) EL MUNICIPIO. - 1). Realizar los procedimientos y actuaciones que corresponda tendiente a garantizar el respaldo presupuestal y financiero del presente contrato. **2)** Cancelar oportunamente al contratista previa certificación del supervisor del contrato y agotamiento del trámite de cobro respectivo.

CLÁUSULA TERCERA. — Forma de pago y valor del contrato: Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de que expresamente se determinan en el presente contrato, el cual tiene un valor de Quince Millones Pesos M/Cte. **(\$15,000,000.00)** que será cancelado **ACTAS PARCIALES** previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO: Para que al contratista se le cancele la primera cuota, establecida en el presente contrato, debe presentar a la secretaría el certificado donde conste la práctica del examen médico preocupacional, de conformidad con el segundo inciso del artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.

CLÁUSULA CUARTA.— Vigencia y plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO el servicio objeto del presente contrato, será de **HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2015**, a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA.— Relación laboral: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. — Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal: Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al **los rubros presupuestales 12222--- Publicidad Institucional**, según certificado **La disponibilidad presupuestal Nro. 97 de**

 Palmira Valle del Cauca	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 2 de 6
	www.palmira.gov.co	

 Palmira Municipio	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION	TRD:1146.20.6

19/01/2015, , expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual d caja (PAC). **CLÁUSULA SÉPTIMA.—Garantías:** EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de El MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, el contratista constituirá una póliza dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma de éste, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más por un valor del 20% del valor del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones. Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones.** EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado al sistema de seguridad social integral **CLÁUSULA NOVENA.- Supervisión y coordinación de la ejecución del contrato-** La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de **OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES o quien haga su veces.** **CLÁUSULA DECIMA . — Multas:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la ley 1474 de 2011, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRIMERA—Cláusula penal pecuniaria:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor del MUNICIPIO, EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la ley, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CL ÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.—Caducidad y sus efectos:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, El MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que El MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien

 Palmira Municipio	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT 891.380.007-3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION	TRD:1146.20.6

se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. —Suspensión temporal del contrato:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. — Cesión:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito del Municipio de Palmira. **CLÁUSULA DECIMAQUINTA. —Subcontratación:** EL CONTRATISTA **no podrá subcontratar** la ejecución total del objeto del presente contrato sin la autorización escrita del Municipio. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA DECIMASEXTA. —Interpretación, modificación y terminación unilaterales:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMASEPTIMA. —Liquidación del contrato:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor y/o supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.—Liquidación unilateral:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **Terminación bilateral anticipada:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo El MUNICIPIO adjudicar y suscribir el contrato persona diferente. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA. —Inhabilidades e incompatibilidades:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira. **CLÁUSULA VIGESIMA. —Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, 2. Aprobación de la garantía única. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. —Solución de controversias:** Los conflictos que se

 Palmira ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 04-29-2011
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION	TRD 1146 20.6

sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. --**Confidencialidad:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Interventor y/o Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. (Artículo 308, Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996;). **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA — Documentos del contrato:** Forman parte integral de éste contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios Previos donde se consigna la necesidad del servicio. **b)** Disponibilidad presupuestal; **c)** Oferta y hoja de vida de la Contratista; **d)** La garantía única de cumplimiento que se constituirá a favor del contratante; **e)** Certificación de inexistencia de personal de planta para realizar la actividad objeto de este contrato; **f)** acreditación por el contratista de afiliación al sistema de salud y pensiones; **g)** certificado Compromiso Presupuestal, **h)** Aprobación de Pólizas. I) Pago del IMDER Para constancia se firma en Palmira Valle a los 26 enero 2015

Por El MUNICIPIO


JOSE RITTER LOPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal

El CONTRATISTA


JORGE ISAACS LONDOÑO ARIZA
 16260680

Proyecto Minuta: ARMANDO GARCIA - Técnico de Jurídica

Revisó Minuta: NATALIA BERMUDEZ-Contratista 

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	CÓDIGO: FO-CMN-
	PROCESO: COMUNICACIÓN	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRATIVO COMUNICACIONES	FECHA: 04-29-2011
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD:

Palmira, 20 de enero del 2015.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTION**

El suscrito Jefe de la oficina Asesora de Comunicaciones del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la celebración de un contrato de Prestación del servicio y apoyo a la gestión para la recopilación de la documentación informativa oficial de la alcaldía, de las actividades realizadas por el ente territorial y de las diferentes obras establecidas en el plan de gobierno. Elaboración del periódico como medio informativo de la Alcaldía, el cual se fundamenta en el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así:

ANALISIS DEL SECTOR

Por mandato constitucional, le corresponde al Municipio velar por el progreso local, el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y en general, administrar, dirigir y representar los intereses de la comunidad. La división político-administrativa de su territorio, requiere de una gran infraestructura, donde el componente humano es vital para el enlace entre la Administración y la Comunidad, siendo todos y cada uno de los funcionarios, representantes en la ejecución de los planes y proyectos en aras de satisfacer las necesidades de los conciudadanos.

En Palmira se necesita un medio masivo de comunicación que abarque la recopilación de la documentación informativa oficial de la Alcaldía, de las actividades realizadas por el ente territorial y las diferentes obras establecidas en el Plan de Gobierno sin excepción a toda la población, cubriendo todos los estratos de la comunidad. Llegar a cada uno de los hogares palmiranos, con una información de primera mano y procedente de la fuente primaria, una información precisa, concisa, objetiva la cual debe ser exclusivamente información recolectada de las actividades de la Administración, en la cual no debe haber apreciaciones personales, ni pautas publicitarias del sector privado.

Es válido y entendible por tanto, que desde la Administración Municipal se asuma la gestión de elaborar un medio de comunicación impreso, dedicado a cubrir de

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 19
	www.palmira.gov.co Código Postal 763533	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	CÓDIGO: FO-CMN-
	PROCESO: COMUNICACIÓN	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRATIVO COMUNICACIONES	FECHA: 04-29-2011
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD:

manera exclusiva la información proveniente de la Administración Central y de sus diversas dependencias, institutos descentralizados del orden municipal y establecimientos afines, así como de las entidades de derecho público que cooperan a través de diversas instancias con el municipio en la ejecución de programas de contenido social. Un medio informativo y de divulgación de la Administración Municipal, llevando así a la contratación de comunicadores al servicio de la Administración tomando como base las anteriores contrataciones publicadas en la pagina del SECOP y de acuerdo a los parámetros que rigen el Ministerio de Comunicaciones para la contratación de estos temas.

El objetivo específico, es promover y fortalecer el programa de gobierno enmarcado en la iniciativa de **“AVANCE SOCIAL”**, de la actual administración.

Por lo anterior tratándose de la necesidad de una persona idónea con experiencia en la recopilación de la documentación informativa oficial de la alcaldía, de las actividades realizadas por el ente territorial y de las diferentes obras establecidas en el plan de gobierno. Elaboración del periódico como medio informativo de la Alcaldía, con experiencia en los dos últimos años en la construcción de periódicos en el Municipio de Palmira, con contactos, relaciones públicas, fuentes de información dentro de las noticias gubernamentales y conocimiento del entorno palmirano, que garantice el normal desenvolvimiento del periódico entre la comunidad, en materia de construcción de las noticias, impresión y distribución. y teniendo en cuenta que no solo la administración central del Municipio de Palmira, sino los demás entes del sector publico han celebrado este tipo de contratos de servicio y apoyo a la gestión en comunicaciones, con igual o similar objeto contractual, se hace necesario contratar a una persona natural idónea para la difusión de proyectos y campañas que adelanta la administración municipal para el avance social, en un medio de comunicación escrito, con una experiencia mínima 2 años en el área de comunicaciones con Entidades Públicas.

En recientes contratación la entidad ha cancelado a este tipo de apoyo la suma de \$5.000.000.00, mensuales.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Palmira y específicamente el Jefe de la oficina Asesora de Comunicaciones, debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 2 de 19
	www.palmira.gov.co Código Postal 763533	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	CÓDIGO: FO-CMN-
	PROCESO: COMUNICACIÓN	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRATIVO COMUNICACIONES	FECHA: 04-29-2011
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD:

estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios. Postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad.

La Oficina Asesora de Comunicaciones, Prensa y Protocolo, tiene como objetivo, entre otros promover, difundir y fortalecer las diferentes manifestaciones sociales que se expresan en el Municipio de Palmira, para garantizarlo se formulan estrategias comunicativas dirigidas a fortalecer los procesos para el avance social en el municipio, de acuerdo a lo estipulado en el plan de desarrollo Palmira avanza con su gente 2012-2015 en la implementación de los medios como parte fundamental en la difusión de las actividades realizadas por la administración municipal, para lo se requiere contar con los servicios de una persona idónea correcta y eficaz que realice la divulgación de campañas institucionales a través de los medios masivos de comunicación en el ámbito local cuya finalidad primordial es que los habitantes del Municipio estén bien informados de los procesos de la Gestión Municipal y por consiguiente se genere un impacto en la percepción ciudadana de los procesos y funciones administrativas, la cual se crea a partir de la transparencia que es una de las principales características de la publicidad; es así como se pretende divulgar las campañas y proyectos que adelanta la Alcaldía Municipal y de cada una de sus dependencias en material de la prosperidad social y la igualdad política social.

La Administración Municipal desarrolla diversas actividades con las cuales se genera una interrelación en pro de crear un enlace entre el Estado y la Ciudadanía, trayendo consigo el acercamiento y entendimiento entre las partes, a fin de dar solución a diversas necesidades, que se traducen en el bienestar social y en el desarrollo de la Ciudad de Palmira.

La responsabilidad que le corresponde a la Administración Municipal de atender en forma oportuna las necesidades básicas de la comunidad garantizando los fines mismos del estado sólo es posible si la Administración lleva a cabo un proyecto eficiente y suficiente de publicación y divulgación de todos los sucesos, acontecimientos planes, programas y proyectos que se realicen para que sean de conocimiento público sin distingo de razas, credo o condición social

Para el cumplimiento efectivo, oportuno y eficiente de las obligaciones de la oficina de comunicaciones del Municipio de Palmira, y al no existir en la planta de cargos

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 3 de 19
	www.palmira.gov.co Código Postal 763533	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	CÓDIGO: FO-CMN-
	PROCESO: COMUNICACIÓN	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRATIVO COMUNICACIONES	FECHA: 04-29-2011
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD:

personal suficiente, según certificación de la Directora operativa de Talento Humano que hace parte de este estudio precontractual, se requiere contratar una persona idónea en el área de la recopilación de la documentación informativa oficial de la alcaldía, de las actividades realizadas por el ente territorial y de las diferentes obras establecidas en el plan de gobierno. Elaboración del periódico como medio informativo de la Alcaldía, con amplia experiencia e idoneidad que los apoye, dando información y comunicación veraz y efectiva de todos lo que ejecute la Administración Municipal.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO:

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN PARA LA RECOPIACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA OFICIAL DE LA ALCALDÍA, DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ENTE TERRITORIAL Y DE LAS DIFERENTES OBRAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE GOBIERNO. ELABORACIÓN DEL PERIÓDICO COMO MEDIO INFORMATIVO DE LA ALCALDÍA”.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

Para efectos legales este contrato tiene un valor de Quince millones de pesos Mcte. (\$15.000.000) IVA incluido. Que **EL MUNICIPIO DE PALMIRA** pagará al **CONTRATISTA** mes vencido, una vez radicada la cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato se contará desde la firma del acta de inicio hasta el 20 de Abril de 2015.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al rubro presupuestal No.12222- Publicidad Institucional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 97 .del 19 enero de 2015.

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 4 de 19
	www.palmira.gov.co Código Postal 763533	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	CÓDIGO: FO-CMN-
	PROCESO: COMUNICACIÓN	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRATIVO COMUNICACIONES	FECHA: 04-29-2011
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD:

CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	82101504	Publicidad en PERIÓDICOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

- Publicación de toda la gestión de la Administración Municipal.
- Difundir una información racional, sostenible, y objetiva de todas las actividades de la Administración Municipal.
- Recolección de información para un periódico de 12 páginas entregado en PDF, en acopio de información para el Municipio de Palmira.
- El número de entrega de material para publicaciones y edición del periódico será el equivalente de manera mensual, divididas en el tiempo del contrato, en recolección de información, diagramación, montaje de la información, divulgación y control de medio que se publique.
- El Montaje del PDF de la información y diseño del periódico se elaborará en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones: fotografía, selección, fotomontaje y edición de noticias.
- Servicio de la base de contactos múltiple del contratista en el e-mail: JLK INFORMACIÓN, con cubrimiento para Palmira, Valle, Colombia y algunos países del mundo.

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 5 de 19
	www.palmira.gov.co Código Postal 763533	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	CÓDIGO: FO-CMN-
	PROCESO: COMUNICACIÓN	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRATIVO COMUNICACIONES	FECHA: 04-29-2011
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD:

- Los Derechos de Textos, redacción, archivo y fotografía, del esfuerzo laboral del contratista serán siempre propiedad pública del Municipio de Palmira.
- Coordinar, aportar y recibir de la Oficina Asesora de Comunicaciones todo lo concerniente con una efectiva edición del periódico y distribución que hará el Municipio de Palmira.
- Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguiente al acta de inicio que sea suscrita con el supervisor del contrato.
- Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
- Efectuar los informes y recomendaciones que considere necesarios.
- Presentar un informe por escrito ante la Oficina de comunicaciones de cada actuación realizada.
- Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- Las demás conexas y complementarias que se deriven del objeto del contrato

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1510 del 2013 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las norma civiles y comerciales.

La ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 6 de 19
	www.palmira.gov.co Código Postal 763533	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	CÓDIGO: FO-CMN-
	PROCESO: COMUNICACIÓN	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRATIVO COMUNICACIONES	FECHA: 04-29-2011
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD:

ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. Contratación directa: *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

El decreto 1510 de 2013, para el tema de los contratos de prestación de servicios profesionales, las entidades estatales acuden al artículo 81, que a su tenor reza:

Artículo 81. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	CÓDIGO: FO-CMN-
	PROCESO: COMUNICACIÓN	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRATIVO COMUNICACIONES	FECHA: 04-29-2011
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD:

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

SOPORTE ECONÓMICO DE LA CONTRATACIÓN

Para determinar el valor de la contratación se ha determinado por tres criterios: Los precios históricos, las cotizaciones del mercado y los precios de referencia.

En el presente asunto el Municipio de Palmira teniendo en cuenta los históricos determina para la presente contratación la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000,00)**, equivalente a Cinco Millones de pesos (\$5.000.000,00) mes vencido.

Con base en la propuesta anexa, y habida consideración de la experiencia que la soporta, especialmente en el conocimiento y teniendo en cuenta los estudios relacionados con el objeto a contratar.

El Municipio de Palmira cuenta con recursos hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000,00)**, y expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 97 del 19 de Enero de 2015 con cargo a la presente vigencia fiscal y el rubro presupuestal 12222, Fondo 101 Ingresos Corrientes de Libre Destinación, señalado por la Secretaría de Hacienda Municipal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira queda obligado en virtud de éste contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Requisitos Mínimos requeridos

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 8 de 19
	www.palmira.gov.co Código Postal 763533	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	CÓDIGO: FO-CMN-
	PROCESO: COMUNICACIÓN	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRATIVO COMUNICACIONES	FECHA: 04-29-2011
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD:

- ✓ Experiencia mínima 2 años en el área de comunicación con Entidades Públicas y/o privadas

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES

Se incluirán los riesgos amparados aquellos que son propios del trámite de planeación, selección, contratación y de ejecución, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, de ahí se determina la metodología y definiciones adoptadas.

Análisis de Riesgos.											
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna
											Tratamiento

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	CÓDIGO: FO-CMN-
	PROCESO: COMUNICACIÓN	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRATIVO COMUNICACIONES	FECHA: 04-29-2011
	ESTUDIOS PREVIOS	TRD:

01	G	I	E	RO	Incumplimiento en la obligaciones del contrato	medio	3	4	7	Alto	Contratista	Se hará seguimiento a este riesgo será cubierto a través mensual por parte del de póliza de cumplimiento del supervisor contrato
02	G	I	E	RO	Logro del objeto propuesto	baja	2	2	4	Bajo	Municipio de Palmira	